

Artículo 8. La señora Petronila del Rosario Pérez Caraballo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosy Pérez Caraballo**.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 368-14 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. G. O. No. 10778 del 15 de octubre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 368-14

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos.16758, del 11 de diciembre de 2013; 16806, del 12 de diciembre de 2013; 2994, del 3 de marzo de 2014; 6172, del 29 de abril de 2014; 6218, del 30 de abril de 2014; 6859, del 14 de mayo de 2014; 6946, del 15 de mayo de 2014; 7867, del 3 de junio de 2014; 8012 y 8013, del 5 de junio de 2014; 8751 y 8779, del 23 de junio de 2014; 9568, del 9 de julio de 2014; 9786, del 14 de julio de 2014; 9964 y 9971, del 17 de julio de 2014; 11261 y 11265, del 13 de agosto de 2014; 11313, del 14 de agosto de 2014; 11743, del 26 de agosto 2014; 11940, del 28 de agosto de 2014; 13212, del 26 de septiembre de 2014; que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. A la señora Bárbara Ivette López Pérez, de nacionalidad cubana.
2. Al señor Fernando Hernández Valdés, su esposa Deily Gómez Cordero y su hija, María Fernanda Hernández Gómez, todos de nacionalidad cubana.
3. Al señor Ydelio Trujillo Sánchez, de nacionalidad cubana.

4. A la señora Yury Paola Pinilla Vega, de nacionalidad colombiana.
5. Al señor Neil Reiner Thompson Jr., de nacionalidad estadounidense.
6. Al señor Jean-Michel Berardi, de nacionalidad francesa.
7. Al señor Alfieri Vittorio, de nacionalidad italiana.
8. Al señor Pasqualino Renza, de nacionalidad italiana.
9. A la señora Clara Ángel Botero, y su hija, Nataly Guevara Ángel, ambas de nacionalidad colombiana.
10. Al señor David Eric Cinege, nacionalidad estadounidense.
11. Al señor Randolph Tyrone Vincent Van De L'Isle, de nacionalidad guyanesa.
12. Al señor James Lee Bickham Jr., de nacionalidad estadounidense.
13. A la señora Cristina Claudia Pujol, de nacionalidad argentina.
14. Al señor Marcel Arthur Marie Renson, de nacionalidad belga.
15. A la señora Maila Patricia Niewerth, de nacionalidad brasileña.
16. Al señor Saeed Ullah, de nacionalidad paquistaní.
17. Al señor Igor Konstantinovich Polukarov, de nacionalidad rusa.
18. Al señor Ali Ghanbar Zadeh Kheshti, de nacionalidad iraní.
19. A la señora Sulema Pilar Artunduaga Salazar, de nacionalidad boliviana.
20. Al señor Mathi Raymond, de nacionalidad haitiana.
21. Al señor Dominique Andre Mey, de nacionalidad francesa.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 3, del Artículo 1, del Decreto No.25-14, del 10 de febrero de 2014, para que en lo adelante se lea como sigue **“3. A la señora María Elena Pérez Branger, de nacionalidad venezolana”**.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), años 171 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 369-14 que declara de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en distintos municipios del país, para ser utilizadas en la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 10778 del 15 de octubre de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 369-14